

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  4M3D1I2G1U293J2E0FYL		
Document SEC19I022Y	Expedient 19799/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 06 de octubre de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"12.- Concesión de subvención a la Fundación Catalana del Esplai para atender su proyecto general anual del Esplai GISC, año 2025 (exp. 19799/25).

La Fundación Catalana del Esplai, con NIF G-61096368, en fecha 20 de mayo de 2025, presenta petición en la que solicita subvención económica para el proyecto de 2025.

Dado que la Fundación Catalana del Esplai han presentado la documentación exigida y que están inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento.

Considerando que en fecha 03/06/2025 se ha emitido informe favorable por la responsable del Pla Jove.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Govern Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a Fundación Catalana del Esplai, con NIF G-61096368, prevista nominativamente en el presupuesto municipal para atender su proyecto general anual del Esplai GISC por la actividad ordinaria de la entidad juvenil durante el año 2025, por importe total de 22.000 € y con cargo a la partida presupuestaria 25 064 334 48907 y centro de coste 201 702.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten al interés público (social, económico, humanitario, o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidades de la ayuda; y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor Fundación Catalana del Esplai, con NIF G-61096368 por importe de 22.000 € con cargo a la partida presupuestaria 25 064 334 48907.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida a favor de la entidad Fundación Catalana de l'Esplai, con NIF G-61096368 por importe de 13.200 € cargo a la partida presupuestaria 25 064 334 48907 y centro de coste 201 702 en concepto de anticipo del 60% a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación de la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a las entidades interesadas que están sujetas a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrán que comunicar la información al Ayuntamiento para que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a Fundación Catalana del Esplai, con NIF G-61096368.

Noveno. - Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento "

Y para que conste, firmo el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,